



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

ACTA DE AUDIENCIA

AUDIENCIAS DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO
Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

Fecha	JUEVES VEINTICUATRO (24) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS	Hora	09:30	AM	<input checked="" type="checkbox"/>	PM	
--------------	--	-------------	-------	----	-------------------------------------	----	--

RADICACIÓN DEL PROCESO

0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	7	2	0	2	0	0	0	1	9	6
Departamento	Municipio	Código Juzgado	Especialidad	Consecutivo Juzgado	Año	Consecutivo														

SUJETOS PROCESALES

Demandante	MARIA VICTORIA RAMIREZ SÁNCHEZ vickyrst89@gmail.com	Identificación	CC No. 1.036.624.296
Apoderado	DAVID ALEJANDRO SIERRA CASTAÑO davidalejo9@hotmail.com	TP	339.031 Del C.S.J
Demandado	METRO PARQUES E.I.C.E notificacionesjudiciales@metroparques.gov.co	Identificación	
Apoderado	LEIDY TATIANA HIGUITA USUGA contratometroparques@hincapiehernandez.co	TP	304.672 Del C.S.J

1. ETAPA DE PRÁCTICA DE PRUEBAS

INTERROGATORIO DE PARTE

Declarante	MARIA VICTORIA RAMIREZ SÁNCHEZ
Identificación	CC No. 1.036.624.296

DECLARACIÓN DE TERCEROS

Declarante	BEATRIZ ELENA ARREDONDO MORENO
Identificación	CC No. 43.007.810
Declarante	ELIZABETH MERCEDES ROMERO SÁNCHEZ
Identificación	CC No.

2. ETAPA DE ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

ALEGATOS - DEMANDANTE

Reitera los hechos y pretensiones de la demanda.

ALEGATOS – DEMANDADAS Y VINCULADAS

Reitera los hechos y excepciones propuestas en las contestaciones de la demanda.

3. ETAPA DE CLAUSURA DEL DEBATE PROBATORIO

DECISIÓN

En este estado de la diligencia y toda vez que en el presente proceso no existen otras pruebas para practicar, esta Dependencia Judicial declara cerrado el debate probatorio en el mismo.

4. AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO

DECISION

El **JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: Se declaran probadas las excepciones de Terminación del contrato por expiración del plazo pactado y pago de obligaciones laborales y convencionales, propuesta por METROPARQUES E.I.C.E, se declaran no probadas las demás excepciones.

SEGUNDO: Se absuelve a **METROPARQUES** de la totalidad de pretensiones incoadas en su contra por la señora MARIA VICTORIA RAMIREZ SANCHEZ.

TERCERO: Se **CONDENA** en costas a la señora MARIA VICTORIA RAMIREZ SANCHEZ fijando el despacho como agencias en derecho la suma de **ciento cincuenta mil pesos, (\$150.000)** a favor de la demandante.

CUARTO: Si el presente fallo no fuere apelado, por haber resultado adverso a los intereses de **la trabajadora** en virtud de lo que dispone el artículo 69 del CPTSS, se remitirá el expediente y la grabación a la Sala Laboral de Tribunal Superior de Medellín, para que allí se surta el grado jurisdiccional de consulta.

5. INTERPOSICIÓN Y SUSTENTACIÓN DE RECURSOS.

RECURSOS - DEMANDANTE

No interpone recursos

RECURSOS – DEMANDADA

No interpone recursos

DECISIÓN

Se ordena la remisión del expediente y la grabación a la Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín para que se surta el conocimiento del grado jurisdiccional de Consulta

Lo anterior se notificó en estrados.

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **646953167371b383fe7e2d3e71077f24ac37db93ee688a7a1ae28967b243b893**

Documento generado en 24/03/2022 02:40:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>